



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 639 y 706/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente a la alumna María Carolina ALONSO CORTI, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 639 y 706/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 639 y 706/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de las asignaturas Sistemas y Organizaciones y Sistemas de Gestión I, rendidas con anterioridad a sus correlativas



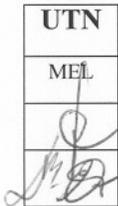
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

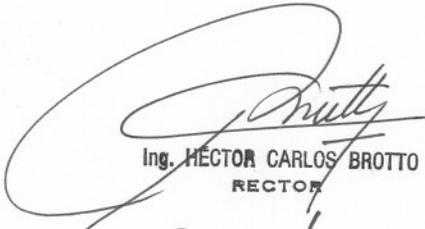


Ingeniería y Sociedad e Investigación Operativa I, respectivamente, a la alumna María Carolina ALONSO CORTI, Legajo N° 06-17803, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 448/2003



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento